

ADENDA DE PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS ENTRE LA FUNDACIÓN BLANQUERNA Y LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS MERCADOS Y LA COMPETENCIA

INTERVIENEN

De una parte, D^a Cani Fernández Vicién, representante legal de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (en adelante, CNMC), con NIF Q2802141H, y domicilio social en Madrid, calle Alcalá 47, actuando en nombre y representación de la misma en virtud de nombramiento efectuado por Real Decreto 580/2020, de 16 de junio, (BOE núm. 169 de 17 de junio de 2020) y de las competencias que le otorga el artículo 19 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la CNMC y el artículo 15.2 letras a) e i) del Estatuto Orgánico de la CNMC, aprobado por Real Decreto 657/2013, de 30 de agosto.

De otra parte, el Dr. JOSEP MARIA CARBONELL ABELLÓ, en calidad de Decano de la Facultat de Comunicació i Relacions Internacionals Blanquerna, en nombre y representación de FUNDACIÓ BLANQUERNA (en adelante, la Universidad), fundación canónica constituida mediante escritura pública con fecha 12 de abril de 1988, domiciliada en Barcelona, calle Valldonzella 23, inscrita en el Registro de Entidades Religiosas de la Dirección General de Asuntos Religiosos con el núm. 000286, y con NIF R5800622B. Se encuentra Facultado para este acto en su condición de Decano en virtud de la escritura autorizada por el Notario de Barcelona, Miguel-Ángel Campo Güerri el día 08/04/2011 Núm. protocolo: 1246.

EXPONEN

I. Que con fecha 18 de diciembre de 2019 la CNMC y la Fundación Blanquerna celebraron un Convenio de Cooperación Educativa de Prácticas Académicas Externas. Dicho convenio fue inscrito en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación (REOICO) en fecha 17 de enero de 2020 y publicado en el BOE nº 29 del 3 de febrero de 2020.

